

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

## NUM. 8304

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gacetas 9 al 11 de Marzo)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 763  
**TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES**

*Negociado de Consumos*

**NOTIFICACION al Sr. Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de San José.**  
D. Francisco Cardona Tur, D. José Ribas Mari, D. Juan Mari Tur, D. Francisco Sala Ribas, D. Vicente Cardona Gibert, D. Domingo Ribas Ribas, D. José Tur Ribas, D. José José Mari Torres, D. Juan Orvay Tur, D. Vicente Ferrer Orvay, D. Francisco Riera Serra y don Francisco Mari Torres.

Se les notifica que en esta Tesorería de Hacienda se está instruyendo expediente de responsabilidad personal solidaria y mancomunadamente contra dichos Señores que forman el Municipio de San José por la falta de ingreso en el Tesoro de las 4.409'41 pesetas que por consumos del primer trimestre de 1919 y 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1919 a 20 adeuda dicho Municipio, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 324 y 326 del Reglamento de Consumos de 11 Octubre de 1888.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de dichos Señores, advirtiéndoles que dentro el término de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en dicho periódico oficial, pueden alegar en su defensa lo que tengan por conveniente y transcurrido dicho plazo sin que produzcan razones atendibles, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda, la declaración de responsabilidad personal, solidaria y mancomunadamente contra los mismos, de acuerdo con lo que dispone el art. 327 del expresado Reglamento.

Palma 11 Marzo de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Raimundo Monzó.

Núm. 752

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la estación férrea de Felanitx y la oficina del Ramo de Porto Colom, sirviendo a Felanitx, Carritxó y s' Horta bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las

Administraciones de Correos Palma y Felanitx, con arreglo a lo prevenido en el capítulo I Título II del Reglamento para el régimen y servicio de correos con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello octavo que se presenten en las mencionadas oficinas de Felanitx y Palma previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1908, hasta el día 26 del corriente a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración de Palma el día treinta y uno de este mes a las once horas.

*Modelo de proposición*

Don.....F. de T. .... natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de ida y vuelta entre la estación férrea de Felanitx, y la Oficina del Ramo de Porto Colom, sirviendo a Felanitx, Carritxó y s' Horta por el precio de..... (en letra).... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de trescientas pesetas.

Palma de Mallorca 10 de Marzo de 1920.—El Administrador principal, Francisco Pons.

Núm. 733

**DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES**

**Sección facultativa de Montes Región 10.ª**

**AÑO FORESTAL DE 1919-1920**

**Anuncio.—Terceras subastas de leñas bajas y encinas.**—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras y segundas subastas de los aprovechamientos que se indican en el estado que va a continuación, en virtud de lo prescrito en los artículos 6.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la expresada Sección de fecha 14 de Agosto de 1900, y a propuesta del Ayudante de esta provincia, he acordado; que se celebren terceras subastas de dichos aprovechamientos en los pueblos respectivos, a los diez días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las horas y bajo los tipos de tasación que se expresan en el mencionado estado. Las condiciones que regirán, además de las contenidas en este anuncio y estado referido, son las publicadas y citadas en el anuncio de las primeras y segundas subastas, inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 8283 del 24 de Enero último. Dicho anuncio lo tendrán en cuenta, los Alcaldes y la Guardia Civil, para su cumplimiento en la parte que les corresponde.

Palma a 9 de Marzo de 1920.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo,

ESTADO QUE SE CITA.—Terceras subastas de leñas bajas y encinas del Plan del año forestal de 1919-1920

Pueblos	MONTES	APROVECHAMIENTOS, VOLÚMEN Y SITIOS DE SU EJECUCIÓN	Tasación Pesetas	PLAZO DEL DESPUTE DESDE EL DIA DE LA ENTREGA AL REMATANTE		Hóms a que han de celebrarse las subastas.
				Hasta el 30 de Septiembre próximos no pudiendo cortarse las leñas estando la savia en movimiento.	Hasta 100 días después	
Alicudia	San Martín.	200 esteros de leñas bajas.— Coll de's Bagots.	75'00	Hasta el 30 de Septiembre próximos no pudiendo cortarse las leñas estando la savia en movimiento.	A las 11.	
Santsny	Camús Marina Gran	200 id. — No Faró.	75'00	Hasta 100 días después	A las 11.	
Escorca	Oa S' Amijó.	59 encinas, 18 m.ª.— Forn de Cals.	552'88	Hasta 100 días después	A las 10.	
Id.	Manut.	48 id. — Derrera ses Casas.	540'00	Idem	A las 10 y 30.	
Id.	Binifaldó.	11 m.ª.— Se Predissa.	288'00	Idem	A las 11.	

Palma 8 de Marzo de 1920.—El Ayudante, José Sancho.

Núm. 739

**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

Rectificado por la Junta Municipal el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1920 21 se anuncia al público a tenor de la Real Orden de 15 de Enero de 1879, que las modificaciones introducidas quedan expuestas a efectos de reclamación por término de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Barceló.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 737

**AYUNTAMIENTO DE CAMPANET**

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1920 a 21 estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles contados desde al siguiente al de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Nada Crespi.—El Secretario, Juan Martorell.

Núm. 762

**ALCALDIA DE DEYA**

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y urbana de esta villa correspondientes al próximo año económico de 1920 21, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Deya 11 Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Matias Vives.

Núm. 738

**DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES**

La Diputación provincial en sesión celebrada el día de hoy aprobó el repartimiento formado por la Contaduría entre los pueblos de la provincia para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al ejercicio de 1920 a 1921, cuya cantidad objeto de dicho reparto es exactamente igual a la de años anteriores.

Esta Presidencia no puede menos de recomendar eficazmente a los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, procuren atender con puntualidad el pago de la cuota provincial que les ha correspondido en dicho reparto a fin de que ingresen estas obligaciones en la Caja provincial, dentro de los plazos de recaudación ordinaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley orgánica provincial.

Palma 10 de Marzo de 1920.—El Presidente, Peuro Llobera.

REPARTIMIENTO formado por la Contaduría de la Excm. Diputación provincial de Baleares, en el que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia, con destino al pago de las obligaciones provinciales consignadas en el presupuesto ordinario de dicha Corporación correspondiente al próximo año 1920-21, resultando gravado el cupo total de riqueza imponible con el recargo de 21,95977.

PUEBLOS	Cupo para el Tesoro sobre la contribución de inmuebles de 1919		TOTAL	Baja de una quinta parte del cupo por riqueza forastera	Cupo líquido por inmuebles	Cupo para el Tesoro sobre las matrículas de subsidio para 1919	CUPO de consumos	IMPORTAN los tres cupos	Bajas de nueve décimas partes en el cupo de consumos según R. O. de 18 Octubre 1911	Cupo líquido base para el reparto	Cuota asignada a cada pueblo para 1920-21	IMPORTA un trimestre
	Por riqueza vecinal	Por riqueza forastera										
<b>MALLORCA</b>												
Alaró . . . . .	21.771'01	19.568'73	41.339'74	3.913'75	37.425'99	2.383'15	18.525'60	58.334'74	16.678'04	41.651'70	9.148'80	2.287'20
Alcudia . . . . .	8.824'50	12.600'01	21.424'51	2.520'00	18.904'51	4.644'44	9.190'20	32.739'15	8.271'18	24.467'97	5.378'12	1.343'28
Algaida . . . . .	23.748'84	12.504'93	36.253'77	2.500'98	33.752'79	1.218'20	14.294'00	49.324'99	12.864'60	36.460'39	8.006'60	2.001'65
Andraitx . . . . .	28.242'98	4.660'94	32.903'92	932'19	31.971'73	6.423'52	24.109'20	62.504'45	21.698'28	40.806'17	8.960'96	2.240'24
Artés . . . . .	28.607'79	13.982'15	42.589'94	2.796'43	39.793'51	3.025'41	20.408'50	63.227'42	18.367'65	44.869'77	9.851'12	2.462'78
Bañalbufar . . . . .	5.329'29	1.378'24	6.707'53	275'65	6.431'88	271'68	1.732'15	8.435'71	1.558'92	6.876'79	1.510'12	377'53
Binisalem . . . . .	23.812'50	7.448'76	31.261'26	1.489'75	29.771'51	2.774'85	14.541'00	47.087'36	13.086'90	34.000'46	7.466'40	1.866'60
Búger . . . . .	7.506'17	1.938'21	9.444'38	387'64	9.056'74	125'80	3.958'70	13.136'24	3.558'33	9.577'91	2.103'28	525'82
Buñola . . . . .	5.067'54	21.193'33	26.265'87	4.239'67	22.026'20	1.799'90	8.290'80	32.116'90	7.461'72	24.655'18	5.414'24	1.353'56
Calviá . . . . .	8.077'43	17.824'40	25.901'83	3.564'88	22.336'95	1.623'10	8.214'40	32.174'45	7.392'96	24.781'49	5.441'96	1.360'49
Campanet . . . . .	10.338'97	6.237'64	16.576'61	1.247'53	15.329'08	997'07	10.981'12	27.307'27	9.833'00	17.424'27	3.823'32	956'58
Campos del Puerto . . . . .	35.178'24	7.653'57	42.831'81	1.530'71	41.301'10	2.552'07	15.677'40	59.530'57	14.109'65	45.420'91	9.974'32	2.493'58
Capdepera . . . . .	8.412'76	6.991'99	15.404'75	1.398'40	14.006'35	2.298'22	9.356'40	25.660'97	8.420'76	17.240'21	3.785'92	946'48
Costitx . . . . .	7.083'24	1.363'14	8.446'38	272'63	8.173'75	517'20	3.167'85	11.858'80	2.351'05	9.007'75	1.978'08	494'52
Deyá . . . . .	2.224'72	3.684'13	5.908'85	736'83	5.172'02	399'00	2.062'90	7.633'92	1.856'61	5.777'31	1.268'68	317'17
Escorca . . . . .	3.732'26	7.374'03	11.106'29	1.474'80	9.631'49	19'20	869'75	10.520'44	782'76	9.737'68	2.138'36	534'59
Esporlas . . . . .	4.664'85	13.997'26	18.662'11	2.799'45	15.862'66	5.975'45	10.335'50	32.173'61	9.301'95	22.871'66	5.022'56	1.255'64
Estalenchs . . . . .	3.046'50	2.265'58	5.312'08	453'12	4.858'96	327'80	1.636'60	6.823'36	1.472'94	5.350'42	1.174'96	293'74
Felanitx . . . . .	66.579'08	12.371'30	78.950'44	2.474'27	76.476'17	8.867'97	54.211'20	139.555'34	48.790'08	90.765'26	19.931'84	4.982'96
Fornalutx . . . . .	2.004'47	2.746'78	4.751'25	549'36	4.201'89	423'60	1.942'85	6.568'34	1.748'55	4.819'79	1.058'40	264'60
Iaca . . . . .	34.805'67	17.969'57	52.275'24	3.593'91	48.681'33	14.728'57	30.694'95	94.104'85	27.625'44	66.479'41	14.598'72	3.649'68
Lloseta . . . . .	5.988'28	7.517'03	13.505'31	1.503'40	12.001'91	1.194'80	6.496'35	19.693'06	5.346'70	13.846'36	3.040'64	760'16
Llubi . . . . .	7.848'17	4.979'19	12.827'36	995'84	11.831'52	1.572'75	9.263'25	22.667'52	8.336'91	14.330'61	3.146'96	786'74
Lluchmayor . . . . .	61.183'39	18.283'97	79.467'36	3.656'79	75.810'57	8.052'20	42.523'20	126.335'97	38.270'88	88.115'09	19.349'88	4.837'47
Manacor . . . . .	77.209'74	30.643'41	107.853'15	6.128'68	101.724'47	13.393'67	59.558'40	174.676'54	53.602'56	121.073'98	26.587'56	6.646'89
María de la Salud . . . . .	4.701'11	5.163'81	9.864'92	1.032'76	8.832'16	640'32	6.881'00	16.253'48	6.192'90	10.060'58	2.209'28	552'32
Marratxí . . . . .	11.944'97	20.036'61	31.981'58	4.007'32	27.974'26	3.616'63	9.346'75	40.937'64	8.412'06	32.525'58	7.142'56	1.785'64
Montuiri . . . . .	14.929'91	11.660'67	26.590'58	2.332'13	24.258'45	362'80	9.462'29	34.083'54	8.516'04	25.567'50	5.614'56	1.403'64
Muro . . . . .	28.680'89	25.574'37	54.255'26	5.114'87	49.140'39	2.248'81	16.040'64	67.429'84	14.436'56	52.993'28	11.637'20	2.909'30
Palma . . . . .	467.317'27	16.355'23	483.672'50	3.271'05	480.401'45	300.025'77	419.600'40	1.200.027'62	377.640'36	322.337'24	180.594'36	45.148'59
Petra . . . . .	25.476'61	13.793'23	39.274'84	2.759'65	36.515'19	981'34	12.939'39	50.435'92	11.645'43	38.790'49	8.518'32	2.129'58
Pollensa . . . . .	63.624'39	9.791'62	73.416'01	1.958'32	71.457'69	5.269'36	34.062'80	110.789'85	30.656'52	80.133'33	17.597'12	4.399'23
Porreras . . . . .	33.826'11	9.833'44	43.659'55	1.966'69	41.692'86	2.160'59	18.155'90	62.009'35	16.340'31	45.669'04	10.028'84	2.507'21
Puebla La . . . . .	35.637'48	11.457'04	47.094'52	2.291'40	44.803'12	6.819'39	24.295'96	75.918'97	21.866'35	54.052'62	11.869'84	2.967'46
Puigpuent . . . . .	5.397'27	13.287'45	18.684'72	2.657'49	16.027'23	148'10	4.089'05	20.264'38	3.680'13	16.584'25	3.641'84	910'46
San Juan . . . . .	15.912'04	8.413'59	24.325'63	1.632'72	22.692'91	749'25	3.265'40	31.657'56	7.438'86	24.218'70	5.318'36	1.329'59
Santa Eugenia . . . . .	7.504'83	3.102'76	10.607'58	620'55	9.987'03	230'40	3.765'65	13.983'08	3.389'07	10.594'01	2.326'44	581'61
S. Lorenzo de Descardazar . . . . .	9.931'50	14.229'67	24.161'17	2.845'93	21.315'24	610'30	9.028'00	30.953'54	8.123'20	22.828'34	5.013'04	1.253'26
Santa Margarita . . . . .	22.236'09	10.860'35	33.096'44	2.172'07	30.924'37	1.216'14	14.140'60	46.281'11	12.726'54	33.554'57	7.368'52	1.842'13
Santa María . . . . .	10.153'28	12.287'05	22.440'33	2.457'41	19.982'92	2.332'58	9.865'60	32.181'10	8.879'04	23.302'06	5.117'08	1.279'27
Santañy . . . . .	27.627'28	12.936'18	40.563'46	2.587'24	37.976'22	1.802'05	24.091'20	63.869'47	21.632'08	42.137'39	9.264'24	2.316'06
Sansellas . . . . .	22.414'53	8.613'74	31.028'27	1.722'75	29.305'52	833'66	11.267'70	41.406'88	10.140'93	31.265'95	6.865'92	1.716'48
Selva . . . . .	22.323'89	23.051'12	45.375'01	4.610'22	40.764'79	844'05	16.575'00	58.183'84	14.917'50	43.266'34	9.501'20	2.375'30
Sineu . . . . .	32.674'32	15.369'51	48.043'83	3.073'90	44.969'93	3.019'96	17.729'55	65.719'44	15.956'58	49.762'86	10.927'80	2.731'95
Sóller . . . . .	19.703'55	3.553'10	23.256'65	710'62	22.546'03	18.258'78	29.696'20	70.501'01	26.726'58	43.774'43	9.612'76	2.403'19
Son Servera . . . . .	8.259'12	10.276'55	18.535'67	2.055'31	16.480'36	847'92	9.441'80	26.770'08	8.497'62	18.272'46	4.012'60	1.003'15
Valldemosa . . . . .	3.352'61	14.817'22	18.169'83	2.963'44	15.206'39	491'50	6.356'44	22.054'33	5.720'78	16.333'55	3.586'80	896'70
Villafranca de Bonafy . . . . .	6.919'43	4.757'64	11.677'07	951'53	10.725'54	134'40	2.680'30	13.540'24	2.412'27	11.127'97	2.443'68	610'92
	1.391.336'87	536.410'29	1.927.747'16	107.282'03	1.820.465'13	439.214'22	1.099.814'89	3.359.494'24	989.833'14	2.369.661'10	520.372'16	130.093'04
<b>MENORCA</b>												
Alayor . . . . .	21.858'95	27.176'46	49.035'41	5.435'29	43.600'12	7.283'35	18.252'10	69.135'57	16.426'89	52.708'68	11.574'72	2.893'68
Ciudadela . . . . .	64.146'36	8.197'77	72.344'13	1.639'55	70.704'58	17.307'28	38.749'50	126.761'36	34.874'55	91.886'81	20.178'16	5.044'54
Ferreries . . . . .	3.292'50	10.053'89	13.346'39	2.010'78	11.335'61	435'70	3.221'75	14.993'06	2.899'56	12.093'50	2.655'72	663'93
Mahón . . . . .	84.026'93	3.225'53	87.252'46	645'11	86.607'35	53.036'79	118.385'85	253.029'99	106.547'25	151.432'74	33.265'28	8.316'32
Mercadal . . . . .	4.532'72	26.996'36	31.529'08	5.399'27	26.129'81	2.481'28	7.536'20	36.147'29	6.782'58	29.364'71	6.443'40	1.612'10
San Luis . . . . .	7.414'48	5.384'84	12.799'32	1.076'97	11.722'35	1.581'30	6.498'45	19.802'60	5.848'59	13.954'01	3.064'28	766'07
Villa Carlos . . . . .	4.217'17	4.907'61	9.124'78	981'52	8.143'26	2.268'12	8.165'19	18.576'57	7.348'65	11.227'92	2.465'64	616'41
	189.489'11	85.942'46	275.431'57	17.188'49	258.243'08	84.394'32	200.809'04	543.446'44	180.728'07	362.718'37	79.652'20	19.913'05
<b>IBIZA</b>												
Ibiza . . . . .	22.215'08	1.484'46	23.699'54	296'89	23.402'65	20.080'16	25.614'35	69.097'16	23.052'90	46.044'26	10.111'20	2.527'80
Formentera . . . . .	9.338'09	971'18	10.309'27	194'24	10.115'03	692'30	5.532'10	16.339'43	4.978'89	11.360'54	2.494'76	623'69
San Antonio Abad . . . . .	26.292'21	3.480'22	29.772'43	696'04	29.076'39	499'30	10.444'35	40.020'04	9.399'90	30.620'14	6.724'12	1.681'03
San José . . . . .	19.515'87	7.751'90	27.267'77	1.550'38</								

Núm. 715  
AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Marzo.—Presupuesto 1919-20  
Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

Table with 2 columns: Item description and Pesetas. Items include Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural, Instrucción pública, Beneficencia municipal, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas, Obras de nueva construcción, Imprevistos, and Resultas.

Total. 28.078'79

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 2 Marzo de 1920.—El Secretario, Santiago Maspóch.—Visto Bueno—El Alcalde Presidente, Pedro Pons Sitjes.

Núm. 760

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Habiéndose solicitado por los vecinos de esta villa D. Guillermo Borrás Brunet y D. Juan Ferrer Coll el oportuno permiso para instalar un motor de gas pobre de diez a doce caballos de fuerza, marca «Gros Ley» en el sitio conocido por Canteras de Cemento del predio «San Garcías» de este Término municipal, ha acordado este Ayuntamiento abrir una información pública por término de diez días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes puedan interesar.

Buñola 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Nadal.—P. A. del A.—Pedro J. Muntaner, Secretario.

Núm 761

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa contratar mediante subasta y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, los Arbitrios Municipales denominados «Puestas Públicas», «Matadero», «Pesas y medidas o Romana» y «Corral Público o Común», de esta villa para el próximo año económico de 1920-1921, se anuncia por medio del presente que dichos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a efectos de reclamación pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Binisalem 11 Marzo de 1920.—El Alcalde, Jaime Salom.—P. A. del A.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 745

ALCALDIA DE VALLDEMNSA

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el próximo año económico de 1920 a 21, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Valldemosa 8 de Marzo 1920.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 746

Formados los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Urbana, para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, contados desde el si-

guiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Valldemosa 8 Marzo 1920.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 765

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1920 a 1921, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de ocho días a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Roselló.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 743

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del algunos cargos de Justicia Municipal vacantes en el Territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los que aspiren a obtenerlos puedan presentar sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos, en la Secretaría de Gobierno dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio.

Partido de Inca. Santa Margarita.—Juez Municipal.

Partido de Manacor

Manacor.—Fiscal Municipal. Palma 10 de Marzo de 1920.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º El Presidente, Díez de la Lastra.

Núm. 759

Don Miguel Pujadas Ferrer, Juez municipal, Letrado de la ciudad de Inca, y como tal encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha, recaída en las diligencias sobre exacción de las costas devengadas en la causa instruida en este Juzgado, sobre calumnia e injurias por querrela de los consortes Juan Aloy Sureda y Catalina Villalonga Moyá, se saca por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, la finca embargada que a continuación se expresa:

Pieza de tierra viña denominada «Los Mitjans», sita en el término municipal de Binisalem, de media cuarterada de cabida, equivalente a 35 áreas, 51 centiáreas, lindante por Norte con tierra de Juan Salom, por Este con la de Pedro Llabrés, por Sur con la de Juan Pons Aloy, y por Oeste con la de Antonio Torrens. Pertenece a la citada Catalina Villalonga, por compra a Jaime Villalonga Pericás, está inscrita en el tomo 81 del archivo, libro 5 de Binisalem, folio 160, finca 230 y ha sido justipreciada en mil doscientas pesetas.

Dicha subas se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que las expresadas diligencias y la certificación del Registrador de la propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda: que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la referida titulación: y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a las costas que se reclaman continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta de la expresada finca el sententa y cinco por ciento de su tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte los licitadores en la referida subasta deberán consignar, previamente, el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley Rituaria civil; advirtiéndose que serán de

cargo del rematante los gastos de subasta y remate de dicha finca, así como los de otorgamiento de la escritura de venta e inscripción de aquélla en el Registro de la propiedad.

Así, pues, quén quiera tomar parte en la repetida subasta acuda, en los estrados de este Juzgado, el día siete de Abril próximo, a las once horas, que es el señalado al efecto.

Dado en Inca a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte.—Miguel Pujadas.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 731

Don Miguel Marcó y Más, Oficial de Secretaría Judicial, Habilitado del Secretario Judicial y de Gobierno D. Antonio Obrador y Ramón del Juzgado de primera Instancia del Partido de Manacor.

Certifico: Que ante este Juzgado y Secretaría única penden autos que se dirán, en los cuales ha recaído sentencia que fué publicada el mismo día cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:—Sentencia:— En la ciudad de Manacor a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veinte, El Señor Don José Aragonés Champín, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre cancelación de un asiento anunciativo de un gravamen impuesto sobre una casa y corral sita en esta ciudad calle de Alejandro Roselló antes Mercadal, instados por Don Juan Segura Miró, vecino de esta, casado, mayor de edad, comerciante, representado por el Procurador D. Antonio Bosch y dirigido por el Letrado Don Guillermo Puerig, contra D. Bartolomé Miguel Morey como tutor de las menores Juana y Consuelo Amer Soler y D.ª Juana Soler Lull de los parientes hasta el tercer grado de D. Juan Amer Nadal que lo fueran al ocurrir el fallecimiento de la menor María Antonia Amer Soler, que no han comparecido, representados por los estrados del Juzgado por su rebeldía, y—Fallo.—Que habiendo adquirido las menores D.ª Juana y D.ª Consuelo Amer y Soler y su madre D.ª Juana Soler y Lull, la finca de autos que se describe en el Resultando primero de esta sentencia, en virtud de herencias y particiones reguladas con arreglo a la legislación foral de Baleares a cuyos preceptos se oponen los del artículo 811 del Código civil que de hecho no tienen vigencia en este territorio, debo declarar y declarar que la coheredera D.ª Juana Soler, adquirió, y después vendió la novena parte de la finca al hoy demandante D. Juan Segura Miró, libre del gravamen de reserva que aparece mencionado en la inscripción que motivó esta venta, y en su consecuencia debo mandar y mando que se cancele la inscripción tercera de la finca número 16.007 obrante al folio 105, Tomos 2134 y 395 del Archivo y Ayuntamiento de Manacor respectivamente, del Registro de la Propiedad de este Partido, haciendo desaparecer de ella, la advertencia de que según los antecedentes del Registro esa novena parte tiene el carácter de reservable y dicha inscripción se hace sin perjuicio de esta reserva; dejándola subsistente en todo lo demás. Y para que tenga lugar dicha cancelación expídase la correspondiente ejecutoria en la forma y con los requisitos que determinan la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se publicará en los estrados del Juzgado y se fijará por edictos en los sitios públicos de costumbre, insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, si no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Aragonés.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado en la transcrita sentencia libro y firmo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y para que sirva de notificación a los demandados D. Bartolomé Miguel Mo-

rey como tutor de las menores Juana y Consuelo Amer Soler, de D.ª Juana Soler Lull y de los parientes hasta el tercer grado de D. Juan Amer Nadal que lo fueran al ocurrir el fallecimiento de la menor María Antonia Amer Soler; visado por el Sr. Juez de este Partido en Manacor a tres de Marzo de mil novecientos veinte.—Miguel Marcó.—V.º B.º—El Juez de este Partido, Aragonés.

Núm. 772

D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad

Por el presente edicto se citan a los síndicos y administradores desconocidos del concurso de acreedores, y en cuanto menester fuere a éstos, de Don Miguel Oliver y Moll, fallecido en nueve de Agosto de 1870, en la Habana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veinte del actual, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal promovido por D. Jaime Pinto en nombre de D.ª Francisca Oliver y Oliver, vecina de esta ciudad, sobre que reconozcan que pagadas las deudas del consorte Sr. Oliver, consientan la inscripción de cierta finca libre de responsabilidades del mentado concursado, en el Registro de la propiedad a favor de la demandante como heredera que es de aquél y de sus hermanos D. Honorato y D.ª Catalina y también para que formalicen y ratifiquen la entrega de la finca aludida a favor de la solicitante D.ª Francisca, hecha ya con anterioridad de mas de treinta años; en la inteligencia de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pues así queda mandado en providencia de esta fecha.

Dado en Palma a once de Marzo de mil novecientos veinte.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 755

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Testimonio y doy fé; que en el expediente juicio verbal instado por D. Miguel Ramón como apoderado de su esposa D.ª Luisa Riera, contra D. José de Aracil consta una sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «Sentencia: En la ciudad de Palma día veinte de Febrero de mil novecientos veinte. Visto ante este Tribunal que lo forman el Sr. D. Manuel Cortés y Aguiló, Juez municipal suplente del Distrito de la Lonja y los Señores Adjuntos D. Bartolomé Oliver y Amengual y D. Jacinto Nadal y Martorell, el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una como actor Don Miguel Ramón Llorens, mayor de edad, del comercio, vecino de este capital, obrando en concepto de apoderado de su esposa D.ª Luisa Riera y Jaime, y de la otra como demandado D. José de Aracil, también mayor de edad, empleado de hacienda, domiciliado en esta capital calle de la Soledad, número 27, constituido en rebeldía, sobre pago de cantidad...—Fallo: por unanimidad que debemos condenar y condenamos a D. José de Aracil a que satisfaga al actor D. Miguel Ramón Llorens la suma de doscientas catorce pesetas, cincuenta céntimos que le reclama; imponiéndole además las costas del presente juicio. Y atendida la rebeldía de la parte condenada publíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente. Así por esta sentencia definitiva juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Cortés.—Bartolomé Oliver.—Jacinto Nadal.—Llida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública doy fé.—Jaime Salvá, Secretario.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado la preinserta sentencia libro la presente en Palma a primero de Marzo de mil novecientos veinte.—Jaime Salvá, Secretario.

Don Luis Mendez Picallo, Comisario de Marina de Baleares.

Por la presente se cita a todos los interesados en el pago de las expropiaciones verificadas para ampliación de la Base Naval de Mahón, pago que tendrá efecto en las casas consistoriales de Mahón el día veinte y cuatro de Marzo de este año a las once de su mañana.

Palma a nueve de Marzo de mil novecientos veinte.—Luis Mendez.

Lista de los interesados en el pago de las expropiaciones efectuadas para ampliación de la Base Naval de Mahón.

Don Francisco Pons Gomila, Cos de Gracia Mahón, apoderado de Doña Camila Fabra viuda de Vigo y Doña Camila, Doña Agueda y Doña María Luisa Vigo y Fabra.

Don Bartolomé Mercadal Escudero, oficial de Telégrafos Mahón, apoderado de Don José de Vigo, Don Manuel Beltran y Llabré, San Fernando 34, Mahón.

Palma 9 de Marzo de 1920.—Luis Mendez.

Núm. 712

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.º; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el Servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbon vegetal, carbon de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno.

Hago saber: a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Abril próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de ma-

nifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Abril próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

Mahón 5 de Marzo de 1920.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Núm. 732

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Matricula de enseñanza no oficial

ANUNCIO.—Conforme con las disposiciones vigentes desde el día 1.º de Abril próximo al 30 del mismo, en sus días lectivos, estará abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro.

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades a las horas de despacho público, fijadas en los tabloneros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán en concepto de derechos de inscripción, formación de expediente y académicos las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido revacunado y 3.º para los que comienzan sus estudios tener aprobado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 8 de Marzo de 1920.—El Secretario general, Carlos Calleja.

Núm. 773

EMPRESA RECAUDATORIA del Contingente Provincial

Habiendo la Excmo. Diputación Provincial acordado la expedición de apremio contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han satisfecho el importe de la cuota provincial correspondiente al 4.º trimestre del año económico, pongo en conocimiento de los mismos la obligación en que se hallan de ingresar en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que por dicho concepto adeudan dentro el plazo de diez días al efecto concedido.

Al propio tiempo recomiendo a los Sres. Alcaldes, procuren dar cumplimiento al expresado servicio a fin de evitarse las molestias que forzosamente les habrá de ocasionar el procedimiento de apremio que se incoe para hacer efectivo el mencionado descubierto.

Palma 12 de Marzo de 1920.—El Concesionario, José Balaguer.

Núm. 238

CONTRIBUCION UTILIDADES CAPITAL

2.º Trimestre de 1919-20

Don Antonio Balanzat Cirer, Agente Ejecutivo de la única Zosa de Ibiza del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta

localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos con fecha 20 de Septiembre de 1919 he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

SAN JOSÉ

Nombres de los Contribuyentes

	Pesetas
Francisco Sala Mari.	14'85
Juan Serra Mari.	4'46
Juan Torres Ribas.	4'01
Catalina Mari Ribas.	4'90
José Tur Prats.	0'99
Vicente Ribas Mari.	4'46
José Sala Mari.	2'72
Juan Serra Mari.	7'53
Antonio Ribas Ribas.	5'94

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado para que surta los oportunos efectos.

Ibiza 17 de Enero de 1920.—El Recaudador Ejecutivo, Antonio Balanzat.

Núm. 749

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MERCADAL

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	3499'80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	19525'35
<b>CARGO.</b>	<b>23025'15</b>
Data pagos verificados en igual trimestre	14212'29
Existencia para el trimestre que sigue.	8812'86

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	271'45	605'05	876'50
Montes.	»	»	»
Impuestos.	4420'10	3352'70	7772'80
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	623'00	623'00
Resultas.	»	»	»
Rc. para cub. el déficit.	7957'76	14944'60	22902'36
Reintegros.	»	»	»
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>12645'31</b>	<b>19525'35</b>	<b>32174'66</b>

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	5129'62	5929'05	11058'67
Policia de seguridad.	545'90	107'00	652'90
Policia urbana y rural.	1912'63	2484'83	4397'46
Instrucción pública.	1844'31	912'50	2756'81
Beneficencia	155'50	444'65	600'15
Obras públicas.	2596'22	2165'79	4762'01
Corrección pública.	»	1033'47	1033'47
Montes.	»	»	»
Cargas.	3878'11	809'95	4688'06
Ob. de nueva construc.	»	»	»
Imprevistos.	203'70	325'05	528'75
Resultas	»	»	»
<b>Data pesetas.</b>	<b>16265'99</b>	<b>14212'29</b>	<b>30478'28</b>

En Mercadal a 4 de Marzo de 1920.—El Depositario, Juan Florit.—El Secretario-Contador, Francisco Sintés.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

Núm. 748

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º MERCADAL

CUENTA del quinto trimestre de 1918

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	8812'86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	7033'90
<b>CARGO.</b>	<b>15846'76</b>
Data pagos verificados en igual trimestre	6790'81
Existencia para el trimestre que sigue.	9055'95

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	876'50	»	876'50
Montes.	»	»	»
Impuestos.	7772'80	2005'25	9778'05
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	633'00	252'00	885'00
Resultas.	»	»	»
Rc. para cub. el déficit.	22902'36	4776'65	27679'01
Reintegros.	»	»	»
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>32174'66</b>	<b>7033'90</b>	<b>39208'56</b>

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	11058'67	2544'25	13602'92
Policia de seguridad.	652'90	126'00	778'90
Policia urbana y rural.	4397'46	753'50	5150'96
Instrucción pública.	2166'81	81'25	2248'06
Beneficencia	600'15	45'00	645'15
Obras públicas.	4762'01	678'32	5440'33
Corrección pública.	1033'47	258'37	1291'84
Montes.	»	»	»
Cargas.	4688'06	2177'12	6865'18
Ob. de nueva construc.	»	»	»
Imprevistos	528'75	127'00	655'75
Resultas	»	»	»
<b>Data pesetas.</b>	<b>30478'28</b>	<b>6790'81</b>	<b>37269'09</b>

En Mercadal a 4 de Marzo de 1920.—El Depositario, Juan Florit.—El Secretario Contador, Francisco Sintés.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

Núm. 2370

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MAHÓN

CUENTA del segundo trimestre de 1919-20

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	19588'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	64445'28
<b>CARGO.</b>	<b>84034'06</b>
Data pagos verificados en igual trimestre	54773'01
Existencia para el trimestre que sigue.	29261'05

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	1005'47	568'55	1574'02
Montes.	»	»	»
Impuestos.	34816'25	30257'02	65073'27
Beneficencia	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	564'00	»	564'00
Resultas.	18459'40	»	18459'40
Rc. para cub. el déficit.	32706'68	33619'71	66326'39
Reintegros.	»	»	»
<b>Cargo pesetas.</b>	<b>87351'80</b>	<b>64445'28</b>	<b>151797'58</b>

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	8814'03	7557'98	16372'01
Policia de seguridad.	3793'50	3556'55	7350'05
Policia urbana y rural.	15344'94	13316'43	28661'37
Instrucción pública.	5856'10	6593'72	12449'82
Beneficencia	2519'70	3182'55	5702'25
Obras públicas.	6818'93	7759'13	14578'06
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	12854'33	2771'99	15626'32
Ob. de nueva construc.	10229'22	8608'93	18838'15
Imprevistos.	1532'27	1425'43	2957'70
Resultas	»	»	»
<b>Data pesetas.</b>	<b>67763'02</b>	<b>54773'01</b>	<b>122536'03</b>

En Mahón a 30 de Septiembre de 1919.—El Depositario, Francisco Bosch.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Pons Sitjes.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA